



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3725

Sancionada el 27/09/1961. Promulgada el 09/10/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.477, del 17/10/1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Acuérdate a la Municipalidad de Campo Quijano un subsidio de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (\$400.000 m/n), con destino a la construcción del cercado del cementerio de La Silleta y el tendido de la red eléctrica desde el puesto sanitario de la misma localidad, hasta La Merced de Arriba, a la altura del kilómetro 11 de la Ruta 51.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

Ing. JOSE DIONISIO GUZMAN – Roberto Díaz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 9 de octubre de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti.